



Proceso : EJECUTIVO – MÍNIMA
Radicado : 680014003006-2021-00576-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que de mutuo acuerdo la apoderada demandante y demandados solicitan el levantamiento de las medidas cautelares en memorial recibido del correo electrónico manige753@hotmail.com registrado en el SIRNA como de la apoderada demandante. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 27 de abril de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

En memorial visto en el cuaderno 1¹, de mutuo acuerdo la apoderada del demandante y los demandados ENRIQUE ORTIZ SANTOS identificado con C.C. 14.268.919 y OLGA LUCIA AMAYA CALDERON identificada con C.C. 37.655.240 solicitan el levantamiento de las medidas cautelares, siendo tal petición viable.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR los embargos y secuestros decretados dentro de la presente acción respecto de los bienes de los demandados ENRIQUE ORTIZ SANTOS identificado con C.C. 14.268.919 y OLGA LUCIA AMAYA CALDERON identificada con C.C. 37.655.240. Ofíciase si a ello hubiere lugar en caso de no existir embargo de remanente.

SEGUNDO: No condenar en costas ni perjuicios a ninguna de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 060 del 28 de abril de 2022.

/NS

¹ Archivo No 22 Cuaderno 1 expediente electrónico